

RV: MEMORIAL CUMPLIMIENTO - RESPUESTA REQUERIMIENTO; DTE: CARLOSALFONSO CABRALES SANTIAGO; RAD: 2011 - 00336

Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/02/2022 9:40

Para: Kevin Ricardo Villa Pizan <kvillap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL CUMPLIMIENTO - RESPUESTA DESPACHO.pdf;



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Eiber Ochoa Ortega <auxiliar.juridico@mentoring.com.co>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 8:54

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL CUMPLIMIENTO - RESPUESTA REQUERIMIENTO; DTE: CARLOSALFONSO CABRALES SANTIAGO; RAD: 2011 - 00336

Cordial saludo.

Mediante la presente paso a su despacho con el fin de presentar memorial de cumplimiento por medio del cual se da respuesta a lo requerido por el despacho dentro del proceso del asunto.

Por favor acusar recibido.

Cordialmente



Eiber Ochoa Ortega
Auxiliar Juridico



De: [Eiber Ochoa Ortega](#)

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 8:06 a. m.

Para: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co; rahumadar@mentoring.com.co; info@mentoring.com.co; asistente.juridico@mentoring.com.co; [Eiber Ochoa Ortega](#); [Jesús María Dávila Gamarra](#)

Asunto: MEMORIAL CUMPLIMIENTO - RESPUESTA REQUERIMIENTO; DTE: CARLOSALFONSO CABRALES SANTIAGO; RAD: 2011 - 00336

Cordial saludo.

Mediante la presente paso a su despacho con el fin de presentar memorial de cumplimiento por medio del cual se da respuesta a lo requerido por el despacho dentro del proceso del asunto.

Por favor acusar recibido.

Cordialmente



Eiber Ochoa Ortega
Auxiliar Juridico



Señores:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO.

Demandado: Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., sucesora procesal Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de Electrificadora del Caribe S.A. ES. "FONECA"

Radicación: 2011 - 00336

ROSALIN AHUMADA RANGEL, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la demandada original ELECTRICARIBE S.A. y su sucesora procesal la **FIDUPREVISORA S.A** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP**, dando respuesta al requerimiento de fecha 15 de septiembre de 2021, me permito allegar memorial de cumplimiento de sentencia:

1. Mediante sentencia de fecha 30 de abril de 2012, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del circuito Barranquilla, resolvió absolver a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P de las pretensiones de la demanda.
2. El Tribunal Superior del Distrito judicial de Barranquilla – Sala Primera Dual de Descongestión Laboral, en fecha 28 de febrero de 2013, decidió revocar parcialmente la sentencia apelada y en su lugar dispuso condenar a ELECTRICARIBE S.A E.S.P a reconocer y pagar al señor CARLOS CABRALES el reajuste de la pensión de jubilación a partir del 15 de junio de 2010 y las mesadas que se causen en los años subsiguientes, siempre y cuando no superen los (5) SMLMV.
3. La Corte Suprema de Justicia resolvió en fecha 7 de noviembre de 2018 NO CASAR la sentencia recurrida.
4. A fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el despacho, mi representada ha realizado la correspondiente liquidación de la condena y depósito de los valores arrojados por esta, de la siguiente forma:

CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO:

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DE DIFERENCIAS PENSIONALES DESDE 16 DE JULIO DE 2010 A 31 DE AGOSTO DE 2019.	\$ 76.365.729

VALOR TOTAL DE DIFERENCIAS PENSIONALES DESDE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 A 31 DE AGOSTO DE 2019 (POST INTERVENCIÓN)	\$36.783.954
VALOR TOTAL DE DIFERENCIAS PENSIONALES DESDE 16 DE JULIO DE 2010 HASTA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 (PRE INTERVENCIÓN)	\$ 39.581.775
DESCUENTOS EN SALUD	\$ 4.173,983
COSTAS PROCESALES	\$1.133.400
TOTAL, CONDENA	\$ 73.325.146

5. En este orden de ideas, mi representada se allana al cumplimiento de la sentencia, de la siguiente manera

A través de depósito judicial en la cuenta del banco agrario de fecha 26 de agosto de 2019, a favor del señor **CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO**, realizado por Electricaribe SA ESP, por valor de **\$36.783.954**, el cual corresponde al retroactivo post intervención.

En un segundo depósito judicial en la cuenta del banco agrario de fecha 14 de enero de 2021, realizado por mi representada FONECA, por valor de **\$35.407.792**, correspondiente al retroactivo pre intervención.

En un tercer deposito judicial en la cuanta del banco agrario realizado por mi representada FONECA, por valor de \$1.133.400 el cual corresponde al valor de las costas procesales.

Así mismo al señor **CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO**, fue incluido en nómina a partir del 1 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo anterior **SOLICITO:**

1. Dar por atentado el requerimiento efectuado por el Despacho.
2. Tener como liquidación de la condena la realizada por mi representada y aportada adjunta al presente documento.
3. Dar trámite a la presente liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

4. Abstenerse de librar mandamiento de pago por encontrarse probado el pago de la obligación.
5. Ordénese la entrega de los títulos judiciales a la demandante y en consecuencia declárese la terminación y archivo por pago total de la obligación.

ANEXO:

1. Liquidación de la condena.
2. Soportes de consignación pre intervención.
3. Soporte de consignación post intervención.
4. Instructivo de pago pre intervención.
5. Instructivo de pago post intervención.
6. Instructivo de pago costas procesales.
7. Soporte de inclusión en nómina.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría del Juzgado, en mi oficina ubicada en la carrera 57 No. 99A – 65 Oficina 602 Edificio Torres del Atlántico de esta ciudad, y al correo electrónico rahumadar@mentoring.com.co

Mi representada Fiduciaria - FIDUPREVISORA S.A., quien actúa en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P., - FONECA, quien se domicilia en la ciudad de Bogotá D.C., con dirección para notificaciones judiciales en la calle 72 No. 10-03 de la ciudad de Bogotá D.C., y correo electrónico notjudicifoneca@fiduprevisora.com.co

Del Señor Juez,



ROSALIN AHUMADA RANGEL

C.C. 22.461.205 de Barranquilla.

T.P. No. 111414 del Consejo Superior de la Judicatura.

Carlos Alfonso Cabrales Santiago C.C. 7430810 - 44923670

demandante: CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO pretensión: LEY 4TA rad: 2011-576 observación: LIQ TOTAL

FECHA	MESADA PAGADA	MESADA VEJEZ	MESADA TOTAL	SMMLV	% APLICADO	MESADA REAJUSTADA	DIFERENCIA	# MESADAS	DIF. NO PAGADA	OBSERVACIONES
16-07-2010	\$ 1.195.970	\$ -	\$ 1.195.970			\$ 1.195.970	\$ -	6,5	\$ -	ingreso pensionado
01-01-2011	\$ 1.221.923	\$ -	\$ 1.221.923	2,32	15,00%	\$ 1.375.366	\$ 153.443	14	\$ 2.148.201	
01-01-2012	\$ 1.255.281	\$ -	\$ 1.255.281	2,57	15,00%	\$ 1.581.670	\$ 326.389	14	\$ 4.569.450	
01-01-2013	\$ 1.273.357	\$ -	\$ 1.273.357	2,79	15,00%	\$ 1.818.921	\$ 545.564	9	\$ 4.910.074	
01-09-2013	\$ -	\$ 1.312.220	\$ 1.312.220	2,79	15,00%	\$ 506.701	\$ 506.701	5	\$ 2.533.504	compartido
01-01-2014	\$ -	\$ 1.337.677	\$ 1.337.677	3,09	15,00%	\$ 582.706	\$ 582.706	14	\$ 8.157.884	
01-01-2015	\$ -	\$ 1.386.636	\$ 1.386.636	3,12	15,00%	\$ 670.112	\$ 670.112	3	\$ 2.010.336	
01-01-2016	\$ -	\$ 1.427.137	\$ 1.427.137	3,12	15,00%	\$ 629.611	\$ 629.611	11	\$ 6.925.720	Reliquidación pensión vejez
01-04-2016	\$ -	\$ 1.480.511	\$ 1.480.511	3,19	15,00%	\$ 724.053	\$ 724.053	14	\$ 10.136.736	
01-01-2017	\$ -	\$ 1.565.641	\$ 1.565.641	3,20	15,00%	\$ 832.660	\$ 832.660	14	\$ 11.657.247	
01-01-2018	\$ -	\$ 1.629.675	\$ 1.629.675	3,25	15,00%	\$ 957.560	\$ 957.560	14	\$ 13.405.834	
01-01-2019	\$ -	\$ 1.681.499	\$ 1.681.499	3,31	15,00%	\$ 1.101.193	\$ 1.101.193	9	\$ 9.910.741	
									\$ 76.365.729	

TOTAL A PAGAR POR DIFERENCIAS ENTRE EL 16-07-2010 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2019

\$ 76.365.729

NUEVA MESADA

\$ 1.101.193

Elaboró

Milquines
MILQUINES ALBERTO HERRERA PALMERA
Auxiliar Pensiones

Revisó

Valencia
LUIS FELIPE OSSA VALENCIA
Administración Pensionados

Elaborado el 14-08-2019

Carlos Alfonso Cabrales Santiago C.C. 7430810 - 44923670

demanda: CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO pretensión: LEY 4TA rad: 2011-576 observación: LIQ POST TOMA

FECHA	MESADA PAGADA	MESADA VEJEZ	MESADA TOTAL	SMMLV	% APLICADO	MESADA REAJUSTADA	DIFERENCIA	# MESADAS	DIF. NO PAGADA	OBSERVACIONES
16-07-2010	\$ 1,195,970	\$ -	\$ 1,195,970			\$ 1,195,970	\$ -	6.51	\$ -	Ingreso pensionado
01-01-2011	\$ 1,221,923	\$ -	\$ 1,221,923	2.32	15.00%	\$ 1,375,366	\$ -	14	\$ -	
01-01-2012	\$ 1,255,281	\$ -	\$ 1,255,281	2.57	15.00%	\$ 1,581,670	\$ -	14	\$ -	
01-01-2013	\$ 1,273,357	\$ -	\$ 1,273,357	2.79	15.00%	\$ 1,818,921	\$ -	9	\$ -	
01-09-2013	\$ -	\$ 1,312,220	\$ 1,312,220	2.79	15.00%	\$ 506,701	\$ -	5	\$ -	compartido
01-01-2014	\$ -	\$ 1,337,677	\$ 1,337,677	3.09	15.00%	\$ 582,706	\$ -	14	\$ -	
01-01-2015	\$ -	\$ 1,386,636	\$ 1,386,636	3.12	15.00%	\$ 670,112	\$ -	3	\$ -	
01-04-2015	\$ -	\$ 1,427,137	\$ 1,427,137	3.12	15.00%	\$ 529,611	\$ -	11	\$ -	Reliquidación pensión vejez
01-01-2016	\$ -	\$ 1,480,511	\$ 1,480,511	3.19	15.00%	\$ 724,053	\$ -	14	\$ -	
15-11-2016	\$ -	\$ 1,480,511	\$ 1,480,511	3.19	15.00%	\$ 724,053	\$ 724,053	2.5	\$ 1,810,131	
01-01-2017	\$ -	\$ 1,565,641	\$ 1,565,641	3.20	15.00%	\$ 832,660	\$ 832,660	14	\$ 11,657,247	
01-01-2018	\$ -	\$ 1,629,675	\$ 1,629,675	3.25	15.00%	\$ 957,560	\$ 957,560	14	\$ 13,405,834	
30-08-2019	\$ -	\$ 1,681,499	\$ 1,681,499	3.31	15.00%	\$ 1,101,193	\$ 1,101,193	9	\$ 9,910,741	
									\$ 36,783,954	

TOTAL A PAGAR POR DIFERENCIAS ENTRE EL 15-11-2016 Y EL 30-08-2019

\$ 36,783,954

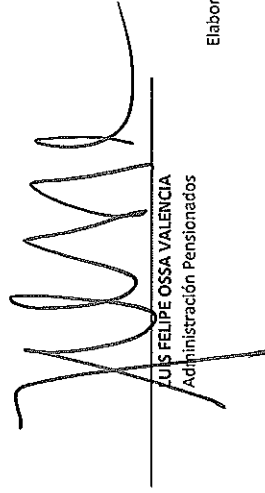
NUEVA MESADA

\$ 1,101,193

Elaboró

Milquianos H
MILQUIANOS ALBERTO HERRERA PALMIERA
Auxiliar Pensiones

Revisó


LUIS FELIPE OSSA VALENCIA
Administración Pensionados

Elaborado el 14-08-2019

COMUNICADO INTERNO PROCESOS LABORALES – 144-19

PARA : **BELKYS VELASQUEZ**– Cuentas por pagar**CON COPIA A:** **INTI CUBILLOS** – Gerente Financiero**ENVIADO POR:** **VIVIAN BARVO VISBAL**
Directora Recursos Humanos - ELECTRICARIBE S.A E.S.P**FECHA :** Agosto 14 de 2019**ASUNTO :** PAGO POST INTERVENCIÓN CONDENA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE **CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO** contra **ELECTRICARIBE S.A ESP.** Radicado No. 2011-576 Ley 4ta de 1976 - Atlántico.**1. ACCIÓN A REALIZAR POR EL ÁREA FINANCIERA:****DATOS GENERALES:**

Nombre del Despacho:	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla
Código del Juzgado:	80012032002
Demandante:	CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO
CC del demandante:	7.430.810
Demandando:	ELECTRICARIBE S.A ESP
Radicación Proceso:	2011-576
Objeto conciliación:	Se condenó a Electricaribe S.A ESP. a reconocer y pagar al demandante el reajuste de la pensión de jubilación como lo dispone la Ley 4ta de 1976, a partir del 15 de junio de 2010, hasta tanto el valor de su prestación no supere los 5SMLMV.

GESTIÓN DE PAGO 1

Consignar a favor de Terceros:	\$36.783.954
Titular de la Cuenta:	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla
Código:	80012032002
Radicado del proceso:	08001310500520110057600

Constituir depósito judicial a órdenes del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla y a favor del proceso **CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L CORRIENTE** (\$36.783.954) por concepto retroactivo de condena causado con posterioridad a la intervención de la compañía.



TÉRMINO PARA REALIZAR EL PAGO:

INMEDIATO, a fin de a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales en contra de la empresa.

1. AFECTACIÓN CENTRO DE COSTO:

El pago debe efectuarse contra la Provisión para Litigios Laborales Cuenta No. 2710050003. Dicho proceso cuenta con una contingencia compartida de probable afectación reportada.

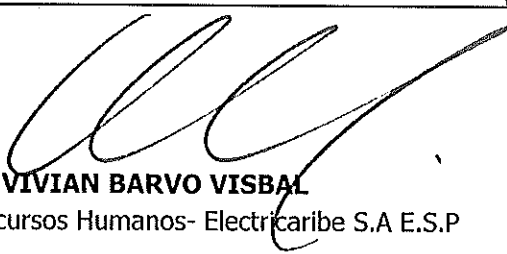
2. OTRAS ACTUACIONES A REALIZAR:

- **Económico Financiero:** Deberá cancelar el presente pago de conformidad con las especificaciones consagradas en este memorando de pago.
- **Gestión Procesos y Sistema Económico Financiero:** Deberá tomar nota del presente pago que corresponde al retroactivo pos toma, quedando pendiente un saldo que se debe provisionar por valor de \$39.581.775 pesos.
- **Pensiones:** El pensionado relacionado en la tabla No. 1, ingresará en nómina desde el 1 de septiembre de 2019, toda vez que la liquidación de la condena se realizó a corte 30 de agosto de 2019. El valor de la mesada pensional deberá reajustarse en lo sucesivo en un 15% conforme a la Ley 4ta de 1976, hasta tanto no supere los 5 SMMLV, caso en el cual el incremento anual será a futuro el IPC establecido por el Gobierno Nacional.

- **Tabla 1:**

NOMBRE PENSIONADO	CEDULA	VR. NUEVA MESADA
CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO	7.430.810	\$1.101.193

Cordialmente



VIVIAN BARVO VISBAL

Directora Recursos Humanos- Electricaribe S.A E.S.P


VoBo. K. Velásquez


VoBo. J. Sánchez



/ElectricaribeSA



@ElectricaribeSA



115 · 035 350 0444



electricaribe.co



electricaribe

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

PBX: (575) 3611000.

Carrera 55 N° 72-109 Piso 7. Edificio

Centro Ejecutivo II

Barranquilla - Colombia.

PARA : NORBEY ABRIL BELLO – PATRIMONIO AUTONOMO FONECA

ENVIADO POR: ANDREA OCHOA VANSTRALHEN
Relaciones y Procesos Laborales - ELECTRICARIBE S.A E.S. P

FECHA : Septiembre 01 de 2020

ASUNTO : PAGO CONDENA PRETOMA PROCESO ORDINARIO LABORAL **CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO** contra Electricaribe S.A ESP. Rad. No. 2011-00336. LEY 4a: INCREMENTO- ATLÁNTICO (ID 3344)

1. ACCIONES A REALIZAR PARA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN JUDICIAL:**DATOS GENERALES:**

Nombre del Despacho:	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla
Código del Juzgado:	080012032002
Demandante:	CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO
CC del demandante:	7430810
Demandado:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Radicación Proceso:	2011-00336
Sentido de la decisión Judicial:	Se condenó a Electricaribe S.A E.S.P., a reconocer y pagar al Carlos Alfonso Cabrales Santiago el reajuste de la pensión de jubilación a partir del 15 de junio de 2010 y las mesadas que se causen en los años subsiguientes, siempre y cuando las mismas no superen los 5 SMMLMV, tal como lo dispone la Ley 4ta de 1976, con el retroactivo de las diferencias pensionales causadas con el correspondiente reajuste.

Es importante indicar que este pago obedece al retroactivo pretoma de la condena que a la fecha se encuentra pendiente de pago. Las costas y agencias en derecho ya fueron pagadas.

GESTIÓN DE PAGO 1

/ElectricaribeSA



@ElectricaribeSA



115 · 035 350 0444



electricaribe.co



electricaribe

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.**PBX: (575) 3611000.**

Carrera 55 N° 72-109 Piso 7. Edificio

Centro Ejecutivo II

Barranquilla - Colombia.

Consignar a favor de Terceros: **\$39.581.775**
Titular de la Cuenta: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla
Código Juzgado: 080012032002
Radicado Proceso: 0800131050022011033600

Constituir depósito judicial a órdenes del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla a favor del proceso de Carlos Alfonso Cabrales Santiago por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L CORRIENTE (\$39.581.775)**, por concepto de retroactivo generado con anterioridad a la intervención.

1. OTRAS ACTUACIONES:

ELECTRICARIBE: Como consecuencia del cumplimiento de la orden judicial, el pensionado relacionado se encuentra incluido en nómina de pensionados a partir del 01 de septiembre de 2019 de acuerdo con lo establecido en las liquidaciones de la condena.

No. De Cédula	Demandante
7430810	Carlos Alfonso Cabrales Santiago

Cordialmente,



ANDREA OCHOA VANSTRALHEN

Relaciones y Procesos Laborales- Electricaribe S.A E.S. P

VoBo. K. Velásquez.

COMUNICADO INTERNO PROCESOS LABORALES - 0165-19

PARA : **BELKYS VELASQUEZ** -- Cuentas por pagar

CON COPIA A: **INTI CUBILLOS** -- Gerente Financiero

ENVIADO POR: **VIVIAN BARVO VISBAL**
Directora Recursos Humanos- Electricaribe S.A E.S. P

FECHA : Septiembre 12 de 2019

ASUNTO : PAGO COSTAS PROCESO ORDINARIO LABORAL DE **CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO** contra **ELECTRICARIBE S.A ESP.** Rad. No. 2011-00336. LEY 4TA DE 1976 – ATLÁNTICO.

1. ACCIÓN PARA REALIZAR POR EL ÁREA FINANCIERA:**DATOS GENERALES:**

Nombre del Despacho:	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla
Código del Juzgado:	80012032002
Demandante:	CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO.
CC del demandante:	7.430.810
Demandando:	ELECTRICARIBE S.A ESP
Radicación Proceso:	2011-336
Objeto conciliación:	Se condenó a Electricaribe S.A ESP. a reconocer y pagar al demandante el reajuste de la pensión de jubilación como lo dispone la Ley 4ta de 1976, a partir del 15 de junio de 2010, hasta tanto el valor de su prestación no supere los 5SMLMV. Condenan en costas a la compañía.

GESTIÓN DE PAGO 1

Consignar a favor de Terceros:	\$1.133.400
Titular de la Cuenta:	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla a
Código:	80012032002
Radicado del proceso:	08001310500220110033600

Constituir depósito judicial a órdenes del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla y favor del proceso promovido por **CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO** por valor de **UN MILLÓN CIENTO Y TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.133.400)**, por concepto de costas dentro del proceso ordinario laboral.

TÉRMINO PARA REALIZAR EL PAGO:

INMEDIATO, a fin de a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales en contra de la empresa.

1. AFECTACIÓN CENTRO DE COSTO:

El pago debe efectuarse contra la Provisión para Litigios Laborales Cuenta No. 2710050003. Dicho proceso cuenta con una contingencia compartida de probable afectación reportada.

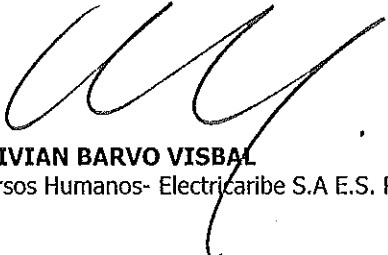
2. OTRAS ACTUACIONES PARA REALIZAR:

- **Económico Financiero:** Deberá cancelar el presente pago de conformidad con las especificaciones consagradas en este memorando de pago.
- **Gestión Procesos y Sistema Económico Financiero:** Deberá tomar nota del presente pago que corresponde a las costas causadas dentro del proceso ordinario laboral.

Cordialmente


VoBo. K. Velásquez

VoBo. J. Sánchez


VIVIAN BARVO VISBAL
Directora Recursos Humanos- Electricaribe S.A E.S. P



/ElectricaribeSA



@ElectricaribeSA



115-0353500444



electricaribe.co



electricaribe

RL-GP- HJ-216-2019

PARA Luis Felipe Ossa Valencia - Pensiones

ENVIADO POR Heleen Jiménez Ayala. – Procesos Laborales ECA

FECHA Agosto 15 de 2019

ASUNTO Novedad en nómina de **CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO**
Rad No. 2010-508 Ley 4ta – Atlántico.

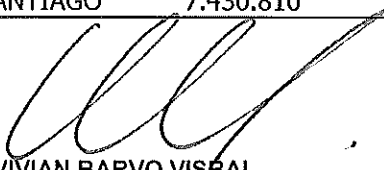
Apreciado señor Luis Felipe,

En atención a lo ordenado mediante sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fecha 28 de febrero de 2013, que condenó a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. a reconocer y pagar al demandante CESAR ALFONSO CABRALES SANTIAGO, el reajuste de la pensión de jubilación a partir del 15 de junio de 2010 y las mesadas que se causen en los años subsiguientes, siempre y cuando las mismas no superen los 5 SMMLV, tal como lo dispone la Ley 4ta de 1976.

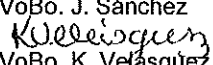
Por lo anterior, se solicita que el pensionado relacionado en la tabla No. 1, ingrese en nómina desde el 1 de septiembre de 2019, toda vez que la liquidación de las condenas se realizó a corte 31 de agosto de 2019. El valor de la mesada pensional deberá reajustarse en lo sucesivo en un 15% conforme a la Ley 4ta de 1976, hasta tanto no supere los 5 SMMLV, caso en el cual el incremento anual será a futuro el IPC establecido por el Gobierno Nacional.

• **Tabla 1:**

NOMBRE PENSIONADO	CEDULA	VR. NUEVA MESADA
CARLOS ALFONSO CABRALES SANTIAGO	7.430.810	\$1.101.193


VIVIAN BARVO VISBAL

Directora Recursos Humanos- Electricaribe S.A E.S.P


VoBo. J. Sánchez

VoBo. K. Velásquez

*Recibí
15-08-2019
Giménez*



/ElectricaribeSA



@ElectricaribeSA



115 - 035 350 0444



electricaribe.co



electricaribe

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

PBX: (575) 3611000.

Carrera 55 N° 72-109 Piso 7, Edificio

Centro Ejecutivo II

Barranquilla - Colombia.

Nueva pestaña x Banco de Bogotá x Banco Agrario de x https://conexione x Sucursal Virtual E x Depósitos Judiciali x Banco Agrario de x + -

https://enlinea.bancoagrario.gov.co/depositos/faces/app/deposit/masive.xhtml

Aplicaciones Integrated Messagi... Pagina no encontra... Banco Agrario de C... Nueva pestaña

Se encuentra en: Pagos Depósitos Judiciales Creación Masiva PSE

PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES PSE

2. Confirmación de Pago

Secuencial Archivo	1174975
Archivo	GD202101140605251485_03.TXT
Código Oficina Origen	30030
Tipo de Identificación	NIT Persona Jurídica
Identificación	8605251485
Entidad Origen	CARIBE SA ESP ELECTRIFICADORA DEL
Registros Cargados	138
Valor Base del Pago	\$13.734.047.574.00
Costo de la Transacción	\$6.723.00
IVA de la Transacción	\$1.277.00
Valor Total del Pago	\$13.734.055.574.00
Cliente	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A LA
Tipo de Cliente:	Juridica
Entidad Financiera:	BANCO BBVA COLOMBIA S A.
Total a Pagar:	\$13.734.055.574.00

Ahora vas a ser remitido a la entidad financiera escogida para continuar el proceso de pago.

Pagar Declinar

Nueva pestaña x Banco de Bogotá x Banco Agrario de x https://conexione x Sucursal Virtual E x Depósitos Judiciali x https://www.e-bbva x + -

https://www.e-bbvanetcash.com.co/scopeco/PIBEECOL/OperacionCBTFServlet?proceso=pago_pse_pr&operacion=ecomm_rpago_pse_op&accion=verificar2

Aplicaciones Integrated Messagi... Pagina no encontra... Banco Agrario de C... Nueva pestaña

BBVA
Net Cash

Desconexion Segura

PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
N° Confirmación:	28687
Fecha:	21/01/14
N° Cuenta a Debitar:	0013-0309-00-0200045383
Valor:	13.734.055.574.00
Referencia:	190.144.244.49

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

Continuar >

Valor del depósito	Identificación del Demandante	Apellido del demandante	Nombre del demandante
64214276	33165608	MORALES MORALES	SIMONA
88794798	3691815	CACERES DE MOYA	CARLOS JULIO

48839002	6789841	VILLA ESTRADA	JUAN MANUEL
36121648	7435125	CUENTAS RODRIGUEZ	DANIEL
56723991	22422974	PERNET MONTAÑO	CARMEN AMALIA
44946480	3692382	BELTRAN OLIVEROS	ARQUIMEDES ANTONIO
216222286	3791571	ESCORCIA ORTIZ	ANTONIO
336271447	9170100	ORTEGA RAPALINO	MIGUEL
89429241	5093182	USTARIZ ARZUAGA	EMIRO
13414795	7462820	ROSANIA SALCEDO	ALBERTO JOSE
25421429	92070021	BLANCO LARA	LESMEN
296628637	33129747	GAZABON VILLALBA	MERCEDES ELENA
300473562	10162432	LOZADA ESPINOSA	GERARDO
110425171	4969891	DE LA HOZ CAMPO	LUIS ALBERTO
448581703	22380187	GUZMAN DE ROSALES	ELENA DEL CARMEN
198426406	73073151	CARABALLO CARABALLO	CELESTINO
154465248	22631928	RODRIGUEZ ESTRADA	LOURDES DEL SOCORRO
194094096	7460045	PANSSA CONSUEGRA	MIGUEL VICENTE
7756384	7411931	FLOREZ OSPINA	JAIME
65384817	3979807	DE HORTA LARA	JUAN BAUTISTA
149,749,261	7452629	PEREZ MARTINEZ	WILFRIDO
42779766	7469992	CARDONA MENDOZA	RENE
43502877	7468835	CANTILLO DE LA HOZ	RAFAEL ENRIQUE
149,109,992	7467811	MEJIA AMOROCHO	LUIS FRANCISCO
336574356	9069146	PUELLO FERNANDEZ	GUSTAVO
85739234	1764505	AVILA ARIAS	ANDRES
178769684	9132053	CARCAMO GUTIERREZ	LIPSON VICENTE
96393666	33113023	PEREZ DE REVOLLEDO	EMIRA
59470508	8630396	CORONADO CASTRO	BENJAMIN
54719478	8705571	MARCELES GARCIA	MANUEL SALVADOR
49547789	8643663	OQUENDO DE LA ROSA	VININDA
275345744	9069514	BELLIDO CASTANO	EDUARDO
35407792	7430810	CABRALES SANTIAGO	CARLOS ALFONSO
83014344	8667012	PADILLA ORTEGA	ROBERTO ENRIQUE
110196106	7453768	VILLA RUBIO	HENRY
41935278	22773390	BOLAÑO DE CEBALLOS	ANA ELVIRA
2266800	22631426	CORONADO CASTRO	ESTER
135762213	3695708	CESPEDES CUTT	ROCIO DEL CARMEN
57743198	7459322	RIVERA BOLANOS	RAFAEL ALFONSO
133258828	33121247	CONEO SARMIENTO	EDIS ALICIA
24060761	7443491	FONTALVO DIAZ	EDGARDO
70908454	7429598	RUIZ AVILA	ALFREDO
100887160	25910411	ALVAREZ VILORIA	TERESA DEL CARMEN
20736522	50892923	MARTINEZ ROMERO	PRAXEDES LUCILA
57552471	34967619	TORRES DE NARVAEZ	ANA JOAQUINA
31506398	22351141	MENDEZ DE OÑORO	MARIA AUXILIADORA
13820722	22629651	AHUMADA DE SARMIENTO	LUZ MARIA
22814119	3728751	ROCHA REYES	JOSE VICTOR
173151033	892206	MORALES CAICEDO	JULIO RAFAEL
149,421,675	22619907	CARDENAS DE PERALTA	MARÍA CONCEPCIÓN
53859103	3934179	GENEY MORALES	OSWALDO REINALDO

196261093	7461225	ZAMBRANO BARRIOS	JAIME LUIS
89934405	26808685	TAMARA OSORIO	JOSEFINA MARIA
319527525	4973429	CABANA BOVEA	EDUARDO
160137492	3826770	SARMIENTO GAMERO	MARIO JOSE
13793274	1001916948	SARMIENTO AHUMADA	MIGUEL ANGEL
112474290	8672857	SALCEDO GRANADOS	DAGOBERTO
10131261	25912537	JARAMILLO MONTIEL	MERCEDES SISSAY
21528903	33130654	SIERRA DE PINEDO	HORTENCIA
86106192	50849414	PEREZ CASTILLO	GLADYS
35635220	42202537	MACEA GOMEZ	OLGA ESTHER
137482486	22400156	BORRERO ESCORCIA	CAROLINA ESTHER
185321956	852723	CHARRYS NIETO	BENJAMIN
7681482	6875096	VILLEGAS ROJAS	EUCLIDES DE JESUS
15830794	23169827	MENDOZA GOMEZ	MARITZA DEL SOCORRO
7433866	23159938	UCROS MERLANO	MARINA DEL SOCORRO
25574026	6817131	GOMEZ CASERES	JORGE ANTONIO
27844659	3849876	DIAZ RIVERO	ADALBERTO ANTONIO
12299624	1064997251	MOVILLA VILLADIEGO	JOSE LUIS
9111206	22989100	GARCIA DE HERRERA	NANCY
4678919	22360747	SOTO PEREZ	GLADIS
22772306	18875378	PIZARRO	FREDDY
4402114	976267	ALVAREZ SALOM	VICTOR MANUEL
98994680	3757639	REYES ARAUJO	ADOLFO
161239540	9132266	OSORIO ALVAREZ	JAIRO RAFAEL
9523097	7447446	DAGOBERTO	AVILA BLANCO
167013	9000879754	COOSERVIMETRO	COOSERVIMETRO
66832012	7480833	AYCARDI DEL VECCHIO	ISMAEL
938718	8001151021	INTITUTO DE TRAN	INTITUTO DE TRAN
6695507	7432697	SOTO BERDUGO	FERNANDO
1231442	7432697	SOTO BERDUGO	FERNANDO
103912781	800335	ACOSTA VENTURA	CARLOS ALFONSO
168033791	22792490	SIERRA GUARDO	DOLORES
29868672	64701679	SIERRA ARROYO	MARIA CAROLINA
34948655	22312258	SARMIENTO DE PARRA	AMADA SALAS
8654800	7429556	FUENMAYOR BUELVAS	CESAR CLEMENTE
201277600	9067229	PADILLA GOMEZ	PEDRO MANUEL
63578230	7442172	FERNANDEZ CASTILLA	EDILBERTO ANTONIO
9278786	5001045	PAPALEO VIVES	DOMINGO RAFAEL
199128447	7465008	MUÑOZ VEGA	JULIO
115903583	10087808	GUARIN GALLEGO	CARLOS HUMBERTO
103325278	22377635	ALTAMAR RIVERA	MERCEDES
234774423	6580449	DIAZ GARCIA	WALBERTO
11585865	7441266	MEJIA MOSQUERA	ARTURO DE LOS REYES
140687221	855464	PERALTA PADILLA	ALFONSO RAFAEL
99185989	22440215	DONADO LASCARRO	LUZ MARINA
57432758	22402587	VILORIA DE BORJA	NURY ESTHER
56294668	8674758	OCHOA GONZALEZ	CARLOS GUILLERMO
138796131	7423728	MANGA DE LA HOZ	ALFONSO RAFAEL
355545103	9066077	MARTINEZ ALMANZA	JAIRO

15/08/2019 09:16 Cajero: edhustam

Oficina: 1601 - BARRANQUILLA
Terminal: B1601CJ040U6 Operación: 37413023

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$36,783,954.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 109002
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 8020076706
Nombre consignante : ELECTRIFICADORA DEL CARI
Juzgado : 080012032002 002 LABORAL CIRCUIT
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 08001310500520110057600
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 7430810
Demandante : CARLOS ALFONSO CABRALES SANT
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS
ID demandado : 8020076706
Demandado : ELECTRICARIBE SA ESP ELECTRICA
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 23 - BANCO DE OCCIDENTE
Cuenta del cheque : 800999997
Número del cheque : 015434
Valor operación : \$36,783,954.00

Valor total pagado : \$36,783,954.00

Código de Operación : 236107210
Número del título : 416010004161387

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registro correctamente
en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogota al 5948500 resto del país al
018000915000

